

---

## **Superintendencia de Pensiones instruye por décima vez consecutiva la activación de dos pagos adicionales del seguro de cesantía para quienes reciben beneficios con recursos desde el Fondo de Cesantía Solidario**

*La medida beneficia a quienes recibieron el último giro de la prestación según ciclo de pago enero de 2021.*

*Una vez más, la SP ofició a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) para aplicar la medida normada en el artículo 25 de la Ley 19.728. El beneficio se activa cuando la tasa de desempleo reportada por el INE supera en un punto porcentual a la tasa de desempleo promedio de los últimos cuatro años.*

*Los nuevos pagos adicionales benefician a trabajadores, tanto con contrato indefinido como a plazo fijo, y el monto corresponderá al 45% de la remuneración promedio. El valor superior e inferior del beneficio es de \$419.757 y \$225.000, respectivamente.*

**Santiago 2/2/2020.-**

El pasado viernes 29 de enero, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) dio a conocer la tasa de desempleo nacional del trimestre octubre-diciembre 2020, la cual se ubicó en 10,3%.

Considerando que la tasa promedio de los últimos cuatro años se ubica en 7,9% y la tasa de activación de dos giros adicionales en 8,9%, la Superintendencia de Pensiones (SP) ofició a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) para que active por décima vez consecutiva dos pagos adicionales por alta cesantía.

De este modo, a los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) que están recibiendo el quinto giro correspondiente al ciclo de pago de enero de 2021, se les activará el pago del sexto y séptimo giro de prestación adicional a partir de febrero de este año.

---

**Tabla tasa desempleo y tasa activación**

Mes de Reporte INE	Trimestre móvil	Tasa de Desempleo (1)	Promedio últimos 4 años	Tasa desempleo de activación	Observación
feb-20	Nov-Ene 20	7,4%	7,0%	8,0%	No se activan giros adicionales
Mar-20	Dic19-Feb 20	7,8%	7,1%	8,1%	No se activan giros adicionales
Abr-20	Ene-Mar 20	8,2%	7,1%	8,1%	Se activan giros adicionales
May-20	Feb-Abr 20	9,0%	7,1%	8,1%	Se activan giros adicionales
Jun-20	Mar-May 20	11,2%	7,2%	8,2%	Se activan giros adicionales
Jul-20	Abr-Jun 20	12,2%	7,3%	8,3%	Se activan giros adicionales
Ago-20	May-Jul 20	13,1%	7,4%	8,4%	Se activan giros adicionales
Sep-20	Jun-Ago 20	12,9%	7,5%	8,5%	Se activan giros adicionales
Oct-20	Jul-Sep 20	12,3%	7,6%	8,6%	Se activan giros adicionales
Nov-20	Ago-Oct 20	11,6%	7,7%	8,7%	Se activan giros adicionales
Dic-20	Sep-Nov20	10,8%	7,8%	8,8%	Se activan giros adicionales
Ene-21	Oct-Dic	10,3%	7,9%	8,9%	Se activan giros adicionales

Los beneficiarios de la activación de giros adicionales son aquéllos que recibirán el quinto giro con cargo al FCS correspondiente al ciclo de pago de enero y se presentan en la siguiente tabla.

**Número de beneficiarios del FCS con derecho a pago de giros adicionales por incremento de tasa de desempleo**

Beneficiarios 2 giros adicionales	Fechas de pago según ciclo	N° beneficiarios FCS último giro
Por tasa de desempleo en abril	2020/04/30 2020/05/13	12.703
Por tasa de desempleo en mayo	2020/06/01 2020/06/15	15.734
Por tasa de desempleo en junio	2020/06/30 2020/07/13	22.452
Por tasa de desempleo en julio	2020/07/30 2020/08/13	20.713
Por tasa de desempleo en agosto	2020/08/31 2020/09/14	30.278
Por tasa de desempleo en septiembre	2020/09/30 2020/10/13	32.361
Por tasa de desempleo en octubre	2020/10/30 2020/11/13	24.427

Por tasa de desempleo en noviembre	2020/11/30 2020/12/14	34.944
Por tasa de desempleo en diciembre	2020/12/30 2021/13/01	11.532*
Por tasa de desempleo en enero 2021	Fechas de pago en confirmación por parte de AFC.	42.888*

Notas:

\* Cifras provisorias sujetas a confirmación por parte de AFC.

### ¿Quiénes pueden acceder al beneficio?

Cabe recordar que la activación de estos dos pagos adicionales beneficia a trabajadores tanto con contrato indefinido como a plazo fijo y es la décima activación consecutiva de los dos pagos adicionales del seguro de cesantía para los trabajadores que reciben la prestación con cargo al FCS y que se encuentran en la última fecha de pago.

Esta medida está contemplada en el artículo 25 de la Ley 19.728, que el 30 de abril de 2001 dio inicio a un Seguro de Desempleo en el país. Esta disposición se activa cuando la tasa de desempleo reportada por el INE supera en un punto porcentual (1%) a la tasa de desempleo promedio de los últimos cuatro años.